Gigante, Huila, 28 de enero de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ
Gerente EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
E. S. D.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Respetuoso saludo,

FAIBER SANDOVAL CUMBE, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 7.723.526 expedida en Neiva, Huila, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **ADVICE AND SERVICES S.A.S.,** identificada con Nit. 901174401-5, comedidamente me dirijo a usted, para presentar propuesta para la ejecución del Contrato de Suministro, cuyo objeto corresponde a la *"SUMINISTRO PERIÓDICO Y EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS DE FERRETERÍA, EQUIPOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INSUMOS DE ORNATO NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN APROBADO".*

Para la ejecución de dicho objeto la sociedad **ADVICE AND SERVICES S.A.S.** cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobro o facturas, dentro de los plazos y parámetros establecidos por la empresa. **7.** Realizar informes parciales de las obligaciones ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes anexos que den constancia del cumplimiento del mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección y la de la empresa. **10.** De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar a su costo los insumos, materiales, repuestos y equipos de conformidad con el listado y valores unitarios ofrecidos en la propuesta por cada referencia. **2.** Proveer los insumos, materiales, repuestos y equipos dentro de la oportunidad que establezca la empresa y cumpliendo con las cantidades, especificaciones y normas técnicas exigidas para los bienes suministrados. **3.** Remplazar los bienes suministrados cuando se presenten defectos en sus componentes o cantidades, dentro del

término no superior a un (1) día hábil, sin que esto implique un sobre costo para la empresa. **4.** Garantizar la entrega de elementos objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos, según las solicitudes realizadas por la EMPRESA, garantizando su disponibilidad permanente y la prelación en su entrega a la empresa, en caso de escases. **5.** Requerir, previo proveimiento de los elementos objeto del presente contrato, una orden escrita realizada por el supervisor del mismo, en el que se identifique detalladamente la cantidad y el tipo de unidades requeridas para la adquisición; implementando los controles escritos que permitan verificar detalladamente la hora, fecha, tipo y cantidad de artículos o elementos, solicitadas, costo individual y total, destino de entrega, y persona que lo solicitó, para la coordinación y verificación por parte del supervisor. **6.** Informar a tiempo a la EMPRESA acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades. **7.** Garantizar que los elementos entregados cuenten con la respectiva garantía del fabricante y brindar el apoyo necesario en caso de que surja la necesidad de hacerla efectiva. **8.** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas de la EMPRESA, relativas a la ejecución del objeto del contrato. **9.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad de la EMPRESA, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias de la EMPRESA, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal. **10.** Presentar todos los documentos requeridos y colaborar con el supervisor en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley. **11.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados. **12.** Constituir a favor de la EMPRESA las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar. **13.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. **15.** Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **16.** Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.

El valor de la propuesta corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000.oo), IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Tanque Hidroneumático de 130 litros	UND	1	$ 2.946.640	$ 3.506.502
2	Presostato de 60 PSI Conexión hembra de 1/4"	UND	1	$ 110.587	$ 131.599
3	Bomba vertical en acero inoxidable de 3,0 HP/ V 220/ H max >120mca/Q. max >20gpm	UND	1	$ 6.035.380	$ 7.182.102
4	Suministro de Uniones HF multiusos de 3"	UND	1	$ 200.936	$ 239.114
5	Tubo PVC de 12" RD 21 x 6m	UND	1	$ 3.017.918	$ 3.591.322
6	Tubo PVC de 3" RD 21 x 6m	UND	1	$ 349.769	$ 416.225
7	Tubo PVC de 2" RD 21 x 6m	UND	1	$ 161.593	$ 192.296

8	Medidor Agua para acometida domestica de 1/2 Pulg	UND	1	$ 164.775	$ 196.082
9	Cemento Gris 50kg	BULTO	1	$ 35.776	$ 42.573
10	Ladrillo Prensado Macizo	UND	1	$ 2.005	$ 2.386
11	Adoquín Corbatin	UND	1	$ 1.266	$ 1.507
12	Planta Veranera. Altura prom. 30 cm	UND	1	$ 10.050	$ 11.960
13	Planta Ixora. Altura prom. 30 cm	UND	1	$ 3.770	$ 4.486
14	Planta Duranta Altura prom. 30 cm	UND	1	$ 2.212	$ 2.632
15	Kit Pintura para Pisos Epóxica (solvente + catalizador)	GALON	1	$ 199.057	$ 236.878
16	Pintura esmalte para exteriores	GALON	1	$ 96.880	$ 115.287
17	Piedra Balnca para jardin x 25kg	BULTO	1	$ 55.293	$ 65.799

Forma de Pago:

LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante pagos parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro efectuado (bolsa, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios señalado en la cláusula primera del contrato), previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor del contrato, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Todo pago está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Empresa, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro de la Empresa. De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto establecido y sus adiciones si las hubiera, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Adjunto al presente documento se encuentran los documentos solicitados en la invitación directa a presentar propuesta.

Atentamente,

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Representante Legal

ANEXO No. 2
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.
Aipe – Huila

Ref.: Selección Privada de Ofertas No. 001 de 2025, que tiene por objeto: **"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LAS MARÍAS PARA REDUCIR IMPACTOS DE VERTIMIENTO HACIA EL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024410160082".**

Los suscritos, EDUARDO GOMEZ CORONADO y FAIBER SANDOVAL CUMBE debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EDUARDO GOMEZ CORONADO y ADVICE AND SERVICES S.A.S. respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es: **REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LAS MARÍAS PARA REDUCIR IMPACTOS DE VERTIMIENTO HACIA EL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024410160082,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar el CONSORCIO PTAR AIPE 2025.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
EDUARDO GOMEZ CORONADO	**7.716.155**	**30%**
ADVICE AND SERVICES S.A.S.	**901174401-5**	**70%**
Total participación		**100%**

El representante del consorcio es **FAIBER SANDOCAL CUMBE,** identificado con C. C. No. **7.723.526** de Neiva (H), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es EDUARDO GOMEZ CORONADO, identificado con la .C.C No. 7.716.155 de Neiva (H).

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
5. El Domicilio del Consorcio: Calle 11 # 735/36 Oficina 403

En constancia, se firma en Neiva, a los tres (3) días del mes de febrero de 2025.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Rep. Legal ADVICE AND SERVICES S.A.S.
C.C.: 7.723.526 de Neiva

EDUARDO GÓMEZ CORONADO
C.C.: 7.716.155 de Neiva

Datos de contacto del Consorcio: CONSORCIO PTAR AIPE 2025
Dirección de correo físico: Calle 11 # 7 35/36 Ofc. 403
Correo electrónico: faiberscsas@gmail.com
Número del teléfono móvil: 3134563688
Ciudad: Neiva Huila

FAIBER SANDOVAL CUMBE
C.C.: 7.723.526 de Neiva
Representante Legal
CONSORCIO PTAR AIPE 2025.

EDUARDO GÓMEZ CORONADO
C.C.: 7.716.155 de Neiva
Representante Legal Suplente
CONSORCIO PTAR AIPE 2025.

ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO DE OBRA
EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE -*EPA S.A. E.S.P.*-
CONTRATO DE OBRA No. 038 DE 2025

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE AIPE

En Aipe Huila. a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las siguientes personas: FAIBER SANDOVAL CUMBE identificado con cedula de ciudadanía No. 7.723.526 expedida en Neiva Huila Representante Legal del CONSORCIO PTAR AIPE 2025 en calidad de CONTRATISTA DE OBRA y el señor RAMIRO FUENTES OLARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 7.728.376 de Neiva Huila Representante Legal de la Empresa INGENIERA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS "IMSI INGENIERA SAS" en calidad de INTERVENTOR, para suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Obra No. 038 de 2025, cuyas condiciones se transcriben a continuación, teniendo en cuenta que:

OBJETO	:	***REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LAS MARIAS PARA REDUCIR IMPACTOS DE VERTIMIENTOS HACIA EL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2024410160082***
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO PTAR AIPE 2025** NIT.: 901.917.002-1 **Rep.Legal: FAIBER SANDOVAL CUMBE** C.C. No.: 7.723.526 de Neiva Huila

				DD	MM	AA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025	**FECHA DE INICIO:**	19	2	2025
			FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	2	5	2025
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025	**FECHA DE REINICIO No. 1:**	20	2	2025
			FECHA DE FINALIZACIÓN:	6	6	2025

CAUSAL DE TERMINACIÓN	:	SE COMPLETA EL OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO INCIAL	:	$ **781.977.764,00**
VALOR DEL ADICIONAL	:	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ **781.977.764,00**

SALDO A FAVOR EPA S.A. E.S.P.	:	Se determinará en el acta de recibo final.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	Se determinará en el acta de recibo final.

Interventor, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CONSORCIO PTAR AIPE 2025
Rep.Legal: FAIBER SANDOVAL CUMBE
C.C.: 7.723.526 de Neiva Huila
CONTRATISTA

IMSI INGENIERA S.A.S.
Rep.Legal: RAMIRO FUENTES OLARTE
C.C.: 7.728.376 de Neiva Huila
INTERVENTOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 071 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y ADVICE AND SERVICES S.A.S.

DATOS GENERALES	
NUMERO DE CONTRATO:	071 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
CONTRATISTA:	**ADVICE AND SERVICES S.A.S.** NIT. 901.174.401-5 Rep. Legal: **FAIBER SANDOVAL CUMBE** C.C.: 7.723.526 de Neiva (H)
OBJETO DEL CONTRATO:	Realización de obras de construcción, mejoramiento, optimización y puesta en funcionamiento de infraestructura, redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado e instrumentos de medición e iluminación requeridos para la adecuada operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Montea – Río Loro (i), la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Gigante – Huila (ii), y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Gigante – Huila (iii).
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 164.799.920,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
FECHA DE INICIACIÓN:	8 DE MAYO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	N/A
FECHA DE REINICIO 1:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE RECIBO FINAL:	7 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 164.799.920,00) M/CTE.
VALOR DEL CONTRATO NO EJECUTADO:	N/A
SUPERVISOR:	**JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA** Jefe Oficina de Planeación EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

1. CONTENIDO

En Gigante, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., la doctora **DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.993 de Neiva, Huila, quien obra en su calidad de Gerente y por lo mismo, Representante Legal de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., designada a tal efecto mediante Acta de posesión 003 del 29 de abril de 2024, el ingeniero **JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.206.170 de Gigante, Huila, en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y quien para efectos del presente contrato se denominará **SUPERVISOR**, y **FAIBER SANDOVAL CUMBE**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 7.723.526 de Neiva (H), en calidad de Representante Legal de la **ADVICE AND SERVICES S.A.S**, identificada con Nit. 901.174.401-5, quien obra

como **CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra No. 071 de 2025, y de acuerdo con las siguientes:

2. CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que las EMPRESAS PUBLICAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE -EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.- y ADVICE AND SERVICES S.A.S. celebraron el día 6 de mayo de 2025, el contrato de obra No. 071 de 2025, cuyo objeto fue: *"REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, REDES ELÉCTRICAS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN E ILUMINACIÓN REQUERIDOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MONTEA – RÍO LORO (I), LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA (II), Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE GIGANTE – HUILA (III).".*

SEGUNDO: Que el día 8 de mayo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente.

TERCERO: Que el día 7 de agosto de 2025, se suscribió entre las partes **ENTIDAD CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el Acta de Terminación del Contrato de Obra No. 071 de 2025.

CUARTO: Que, a partir de la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales del Contrato de Obra No. 071 de 2024, el día 7 de agosto de 2025, se suscribió Acta de Recibo Final del Contrato, en donde se recibe a satisfacción las obras ejecutadas.

QUINTO: Que de acuerdo con lo establecido en el Acta de Recibo Final del 7 de agosto de 2025 y el Acta de Terminación, adjuntas a la presente acta, el valor final del Contrato de Obra No. 071 de 2025 se estipula en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 164.799.920,00) M/CTE.**, lo anterior conforme a las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

SEXTO: Que el contrato presente el siguiente balance final:

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 115.844.478,00
ADICIÓN	$ 48.955.442,00
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 164.799.920,00
VALOR FINAL EJECUTADO	**$ 164.799.920,00**
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 57.922.239,00
ACTA PARCIAL No. 1	N/A
VALOR NETO PAGADO	$ 106.877.681,00
VALOR NO EJECUTADO	$ 0,00
SALDO POR CANCELAR	$ 106.877.681,00

SÉPTIMO: De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima octava del Contrato de Obra No. 071 de 2025, EL CONTRATISTA tiene constituidas y aprobadas las siguientes pólizas:

1. Póliza de Seguro de Cumplimiento No. CHU-100047224, anexo 4, con fecha de expedición del 10 de septiembre de 2025, de la Compañía Mundial de Seguros S.A.:

Póliza No.	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CHU-100047224	Cumplimiento	$ 49.439.976,00	06/05/2025	06/06/2026
	Buen Manejo del Anticipo	$ 57.922.239,00	06/05/2025	06/06/2026
	Prestaciones Sociales	$ 32.959.984,00	06/05/2025	06/12/2028
	Estabilidad de la obra	$ 49.439.976,00	07/08/2025	07/08/2030

2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CHU-100008815, anexo 0, con fecha de expedición del 8 de mayo de 2025, de la Compañía Mundial de Seguros S.A.:

Póliza No.	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CHU-100008815	Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000,00	06/05/2025	06/12/2025

Que, en mérito de lo anterior, las partes;

3. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Obra No. 071 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "*Realización de obras de construcción, mejoramiento, optimización y puesta en funcionamiento de infraestructura, redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado e instrumentos de medición e iluminación requeridos para la adecuada operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Montea – Río Loro (i), la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Gigante – Huila (ii), y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Gigante – Huila (iii).*", de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presenta Acta, y en la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones.

SEGUNDO: Autorizar el pago restante del valor del contrato equivalente a la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 106.877.681,00) M/CTE, previa presentación de la correspondiente factura por parte del contratista.

TERCERO: EL CONTRATISTA al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento - Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales. De presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato de Obra No. 071 de 2025, librará a EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el Contrato.

CUARTO: EL CONTRATISTA asume cualquier requerimiento adicional y/o reclamación que se derive de la ejecución del contrato, especialmente los relacionados con los pagos de los proveedores, subcontratos, salarios y otros similares, así como todo lo relacionado con deudas no canceladas o pendientes por cancelar, obligándose desde ya, asumir los gastos y erogaciones que llegaren a surgir o configurar de los mismos, debiendo atenderlos dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación que para el efecto realice la entidad contratante.

QUINTO: EL CONTRATISTA manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo; autorizando además la realización de los descuentos correspondientes a la amortización del anticipo y/o tributos, gravámenes o cualquier suma cuyo descuento sea imputable al presente contrato.

SEXTO: Que en la cláusula vigésima segunda del Contrato de Obra No. 071 de 2025 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato y, por lo tanto, se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SÉPTIMO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el Contrato de Obra No. 071 de 2025, y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

4. RELACIÓN DE ANEXOS

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

- Acta de Terminación de fecha 7 de agosto de 2025.
- Acta de Recibo Final de fecha 7 de agosto de 2025.
- Informe final del Contratista.
- Informe del Supervisor.
- Pagos al Sistema de Seguridad Social.
- Póliza final es del contrato
- Paz y salvo del Ministerio de trabajo.
- Paz y salvo de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 17 de septiembre del año 2025.

Por la Empresa,

EMPUGIGANTE
Nit. 900.256.820-6
GERENCIA

DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ
Gerente

Por el Contratista,

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Rep. Legal ADVICE AND SERVICES S.A.S.
Nit.: 901.174.401-5

Supervisor,

JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA
Jefe Oficina de Planeación

Vo.Bo. Aspectos jurídicos
SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO
Asesor jurídico externo

Empu Gigante S.A. E.S.P.	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	Proceso: Gestión de Contratación Vigente desde: 02/01/2024 Código: CT-FR-16 Versión: 01 Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y ADVICE AND SERVICES S.A.S.

1. DATOS GENERALES			
No. CONTRATO	076 de 2025		
FECHA DEL CONTRATO	12 de mayo de 2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa		
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios		
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
IDENTIFICACIÓN	900.256.320-6		
CONTRATISTA	ADVICE AND SERVICES S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	Nit. 901.174.401-5		
REP. LEGAL	FAIBER SANDOVAL CUMBE – C.C. 7.723.526 de Neiva, Huila		
DATOS DE CONTACTO	Calle 11 No. 35-36 Centro Comercial y de Negocios FENALCO – Oficina 403 de Neiva (H) / Móvil 3134563688 / E-mail: faiberscsas@gmail.com		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TODO COSTO Y POR EVENTO PEDIDO DE REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y PODA DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ZONAS COMUNES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H).		
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.076.049.oo) IVA INCLUIDO		
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
FECHA DE INICIO	23/05/2025	**FECHA DE SUSPENSIÓN**	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	9/07/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
	2025000154	09/05/2025	$ 29.076.049
	TOTAL CDP		**$ 29.076.049**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. RP**	**FECHA**	**VALOR**
	2025000168	12/05/2025	$ 29.076.049
	TOTAL RP		**$ 29.076.049**
SUPERVISOR	Jefe Oficina de Planeación		

2. CONTENIDO

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.237.993 expedida en Neiva, Huila, quien obra en calidad de Gerente, y por lo mismo Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 900.256.320-6, designada a tal efecto mediante Acta No. 003 del 29 de abril de 2024, emanada de la Junta Directiva, posesionada mediante acta del mismo día, y que en adelante se llamará **LA EMPRESA**, de una parte, y por la otra **FAIBER**

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Proceso: Gestión de Contratación
		Vigente desde: 02/01/2024
		Código: CT-FR-16
		Versión: 01
		Página 2 de 3

SANDOVAL CUMBE, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 7.723.526 expedida en Neiva, Huila, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **ADVICE AND SERVICES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.174.401-5, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.206.170 expedida en Gigante, Huila, quien obra en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación y, por lo mismo, **SUPERVISOR** del Contrato, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 076 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 12 de mayo de 2025, se suscribió entre la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y la ADVICE AND SERVICES S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 076 de 2025, cuyo objeto es la "*Prestación de servicios de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo y por evento pedido de rehabilitación, limpieza y poda de parques, zonas verdes y zonas comunes del municipio de Gigante (H).*". **2.** Que se expidió el Registro Presupuestal No. 2025000168 de fecha 12 de mayo de 2025, por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.076.049,00) IVA INCLUIDO. **3.** Que el día 23 de mayo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente. **4.** Que el día 9 de julio de 2025, fue suscrita entre las partes Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 076 de 2025, en donde se dispuso "*Terminar el Contrato de Prestación de Servicios No. 076 de 2025, cuyo objeto es la "Prestación de servicios de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo y por evento pedido de rehabilitación, limpieza y poda de parques, zonas verdes y zonas comunes del municipio de Gigante (H).*". **5.** Que el Artículo 57 del Acuerdo 007 de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", establece que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requiera, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en la invitación, el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. Que en consideración a lo anterior, se suscribe Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 076 de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 076 de 2025, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. y ADVICE AND SERVICES S.A.S., cuyo objeto es la "*Prestación de servicios de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades a todo costo y por evento pedido de rehabilitación, limpieza y poda de parques, zonas verdes y zonas comunes del municipio de Gigante (H).*"; de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presenta Acta, y en la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencia el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** La ejecución presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. 076 de 2025, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta avalado por el supervisor en su informe, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 29.076.049,00
VALOR PAGADO:	$ 0,00
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 29.076.049,00

PARÁGRAFO ÚNICO: El contratista a la fecha de suscripción de la presente Acta cuenta con un saldo a favor equivalente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.076.049,00) IVA INCLUIDO, por concepto del único pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PAGO A SEGURIDAD SOCIAL:** Durante el tiempo en el que se ejecutó el contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, según el informe de cumplimiento y/o ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Proceso: Gestión de Contratación Vigente desde: 02/01/2024 Código: CT-FR-16 Versión: 01 Página 3 de 3

considerativa de la presente Acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – MÉRITO EJECUTIVO:** La presente Acta de Liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 422 de la Ley 1564 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA. – INDEMNIDAD:** Una vez suscrita el Acta de Liquidación, las partes renuncian a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

3. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes, en el Municipio de Gigante, Huila, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por la Empresa	**Por el Contratista**
EMPUGIGANTE NIT 900.255.330-6	
DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ Gerente	**FAIBER SANDOVAL CUMBE** C.C. 7.723.526 de Neiva, Huila Rep. Legal ADVICE AND SERVICES S.A.S.

Por el Supervisor

JOSE HERNANDO PERDOMO CUENCA
Jefe Oficina de Planeación

Proyectó aspectos jurídicos:
MARIA FERNANDA VALENZUELA PÉREZ
Apoyo jurídico externo